

Instrucción del Vicerrector de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Cádiz UCA/I03VEE/2020, de 18 de marzo de 2020 por la que se mantiene el plazo para ampliación de matrícula para estudios de Grado o Máster oficial durante el Estado de Alarma.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su Disposición Adicional Tercera, establece la suspensión de términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. Asimismo establece que el cómputo de dichos plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el citado Real Decreto, o las prórrogas del mismo.

Sin embargo, en el apartado tercero de dicha Disposición Adicional Tercera, se establece una salvedad:

“3. No obstante lo anterior, el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.”

Por otro lado el Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz establece en su artículo 26 “Los alumnos podrán solicitar la ampliación de sus respectivas matrículas, siempre dentro de lo establecido en la memoria del plan de estudios, mediante escrito razonado dirigido al Decano o Director del Centro en el que cursan sus estudios en los plazos establecidos por Instrucción del Vicerrector de Alumnos”.

A mayor abundamiento, el Vicerrector de Estudiantes y Empleo dictó las Instrucciones UCA/I01VEE/2020, de 21 de enero de 2020 por la se fijaba el periodo de ampliación de matrícula para estudios de Grado y Máster oficial y UCA/I02VEE/2020, de 2 de marzo de 2020 por la que se modificaba el plazo de ampliación de matrícula para estudios de Grado o Máster oficial.

Asimismo, el Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz, en su Disposición Adicional Primera, apartado primero, establece:

“1. Se faculta al Vicerrector de Alumnado para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas Instrucciones resulten necesarias para desarrollar o interpretar el contenido del presente Reglamento en relación con los estudios universitarios oficiales de Grado y Máster regulados por el Real Decreto 1393/2007.”

En virtud de lo dispuesto anteriormente.

DISPONGO:

Artículo Único.

Se mantiene el plazo de presentación de solicitudes para la ampliación de matrícula **hasta el 20 de marzo de 2020**, al tratarse de un procedimiento exclusivamente telemático.

Código Seguro de verificación: 4Gixq8iHjg/wpbj7pwbjkQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	18/03/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/2



4Gixq8iHjg/wpbj7pwbjkQ==

La finalidad de esta medida es la de favorecer a los estudiantes al poder acceder con mayor anticipación a la docencia virtual de las asignaturas en que amplíen su matrícula.

Todo ello sin perjuicio de que, por circunstancias excepcionales, se puedan adoptar medidas que prorroguen dicho plazo una vez finalizado el estado de alarma.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Instrucción entrará en vigor a partir del día de su firma por el Vicerrector de Estudiantes y Empleo.

En Cádiz, el día de la firma.

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEO.
Manuel Sánchez Ortiz de Landaluce.

Código Seguro de verificación:4Gixq8iHjg/wpbj7pwbjkQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	18/03/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	4Gixq8iHjg/wpbj7pwbjkQ==	PÁGINA 2/2



4Gixq8iHjg/wpbj7pwbjkQ==